



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-134918989-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 180 del 2 de diciembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-134918989- - APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Puerto San Julián, Unidad Académica Río Turbio, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 081/19, N° 029/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin

perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 180/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Puerto San Julián, Unidad Académica Río Turbio, de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA a

dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-202434888464-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-34887522-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Puerto San Julián, Unidad Académica Río Turbio

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO							
1107	Introducción al Conocimiento Científico	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
0901	Análisis y Producción del Discurso	Anual	2	60	-	A Distancia	
2489	Derecho Constitucional	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
1785	Historia Social, Latinoamericana y Argentina	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2453	Introducción a la Seguridad	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
1108	Ciencia, Universidad y Sociedad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2454	Perspectivas sociológicas de fundamentos de la seguridad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2455	Derechos Humanos	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2456	Metodología de la investigación I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
1505	Estadística para Ciencias Sociales	Cuatrimestral	8	120	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO							
2457	Derecho Penal I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
1064	Teoría Política	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2458	Criminología	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2459	Metodología de la Investigación II	Cuatrimestral	4	60	2456	A Distancia	
2460	Protección Social en Materia Ciudadana	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2461	Derecho Penal II	Cuatrimestral	4	60	2457	A Distancia	
1797	Políticas Públicas	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2462	Seminario de Problemáticas Regionales	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2463	Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana	Cuatrimestral	6	90	2453	A Distancia	
2464	Política Criminal	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TERCER AÑO							
2465	Gestión de la Seguridad Pública y Ciudadana	Cuatrimestral	6	90	2463	A Distancia	
2466	Modelos Comparados de Seguridad	Cuatrimestral	6	90	2463	A Distancia	
2467	Derecho Administrativo	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2468	Administración	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2469	Planificación en Seguridad	Cuatrimestral	4	60	2465	A Distancia	
2470	Antropología Aplicada a la Seguridad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2471	Legislación de la Seguridad Pública y Ciudadana	Cuatrimestral	6	90	2466	A Distancia	
2472	Prácticas pre-profesionales I	Cuatrimestral	8	120	2459-2465	A Distancia	
CUARTO AÑO							
2473	Estrategias de Prevención del Delito y la Violencia	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2474	Tecnologías aplicadas a la investigación	Cuatrimestral	6	90	1505	A Distancia	
2475	Métodos de Mediación y Resolución de Conflictos	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2476	Seminario Optativo I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2477	Gestión de la Información y Análisis Delictual	Cuatrimestral	6	90	2458-2474	A Distancia	
2478	Prácticas pre-profesionales II	Cuatrimestral	8	120	2469-2472	A Distancia	
2479	Seminario optativo II	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
QUINTO AÑO							
2480	Seminario y Tutoría de Tesina	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
OTROS REQUISITOS							
	Tesina	---	0	-	-	---	1 *
	Idioma moderno Inglés	---	0	-	-	---	2 *
	Nivel de Ofimática	---	0	-	-	---	3 *
	Listado de Seminarios Optativos	---	0	-	-	---	4 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2730 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para acceder al título de Licenciado en Seguridad Ciudadana el alumno deberá aprobar una Tesina bajo las normas establecidas en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Para presentar el proyecto de tesina, el alumno deberá tener regularizadas las asignaturas del segundo cuatrimestre del cuarto año. Para la defensa de la tesis, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio.

2 * El alumno deberá aprobar un idioma moderno Inglés con nivel de suficiencia para interpretación de textos antes de culminar el 4º año de la carrera.

3 * El alumno deberá aprobar el nivel de Ofimática antes de culminar el 4º año de la carrera.

4 * Listado de Seminarios Optativos:

Políticas Públicas 2.0; Seguridad Privada y Seguridad Bancaria; Historia de las Instituciones de Seguridad; Violencia en los distintos ámbitos; Conducción de equipos de trabajo; Problemáticas en torno a la seguridad ciudadana; Estrategias de prevención en el ámbito de la seguridad ciudadana.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-134918989- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO

El/la Licenciado/a en Seguridad Ciudadana egresado de la Universidad de la Patagonia Austral debe tener un comportamiento en la práctica profesional basado en los principios éticos y propender a la defensa de la Seguridad Ciudadana, sensible a la preservación del Estado de Derecho y a la protección de los Derechos Humanos.

En cuanto a capacidades se espera que el egresado logre:

- Diseñar, ejecutar y evaluar Políticas Públicas, planes, programas y proyectos en Seguridad Ciudadana.
- Dirigir y/o asesorar en organizaciones de seguridad Pública o Privada.
- Integrar, dirigir y/o coordinar equipos de trabajo interdisciplinario en ámbito público, privado y social abocado a la seguridad.
- Diseñar, dirigir y evaluar la estructura organizativa y sistemas administrativos de organizaciones que tengan como objetivo generar la prestación del servicio de seguridad Pública y Ciudadana.
- Dirigir y/o participar en investigaciones relacionadas a la problemática de la seguridad ciudadana promoviendo la producción de conocimiento científico inherente al campo de la Seguridad Ciudadana.
- Evaluar y asesorar en el diseño de estrategias de actualización y adecuación de sistemas, estructuras e instituciones de la seguridad pública conforme a los estándares internacionales, nacionales, regionales y locales.
- Planificar acciones de prevención en materia de Seguridad Ciudadana dentro del marco normativo y las normas vigentes en cada jurisdicción.
- Dirigir y/o participar en el diseño de programas de formación básica y

permanente en el campo disciplinar de la seguridad Ciudadana.

- Diseñar y/o implementar estrategias de gestión de la información para la prevención del delito y las conflictividades en los territorios de intervención profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-134918989- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.